

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 FEB 2017	
Recibido.....	09 ³⁰Hs.
Exp. N°.....	32592.....P.E.

MENSAJE N° 4538

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 FEB 2017

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES


Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, aprobando el convenio suscripto en fecha 07 de octubre de 2014, entre el ex Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, representado por su titular Arquitecto Antonio Roberto Ciancio y la Sociedad Juan B. Colombetti S.A. CUIT N° 30-50831625-5, representada por su apoderado, Sr. Juan Carlos Colombetti.

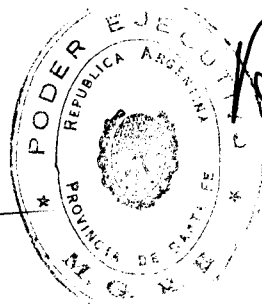
Dicho instrumento tiene como objetivo incorporar al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas el carácter de "Reserva Privada de Uso Múltiple" al inmueble ubicado sobre la Ruta Provincial N° 2, Km.35,50, Distrito Laguna Paiva, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.


El referido convenio, fue inscripto en fecha 09 de octubre de 2014, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales (Decreto N° 1.767/84), bajo el N° 6298, al Folio 253, Tomo XI, y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 4071/2014.

Dios guarde a V.H.

Imprenta Oficial - Santa Fe


JACINTO RAÚL SPERANZA
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE




ROBERTO MIGUEL LIPSHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el convenio suscripto en fecha 07 de octubre de 2014, entre el ex Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, representado por su titular Arquitecto Antonio Roberto Ciancio y la Sociedad Juan B. Colombetti S.A. CUIT N° 30-50831625-5, representada por su apoderado, Sr. Juan Carlos Colombetti, donde las partes convienen gestionar la incorporación al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas el carácter de "Reserva Privada de Uso Múltiple" al inmueble especificado en el Anexo I del mencionado convenio.

Dicho convenio que fuera inscripto en fecha 09 de octubre de 2014, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales (Decreto N° 1.767/84), bajo el N° 6298, al Folio 253, Tomo XI, y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 4071/2014, forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


JACINTO RAÚL SREERANZA
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE




ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE